



Resolución Directoral

Piura 19 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 001-2023/DRSP-4300206, de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual el jefe de la Unidad Funcional de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud Piura solicita a la dirección general de la Dirección Regional de Salud Piura, se proyecte la Resolución Directoral mediante la cual se regule el procedimiento entre los usuarios del Programa Juntos y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Región Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres ("JUNTOS"), que fuera modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0297-2017/GRP-DRSP-OEPE, de fecha 20 de julio del 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud Piura y de acuerdo a este Manual de Organización y Funciones (MOF) la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Dirección Ejecutiva de Intervenciones Sanitarias Integrales, en atención a lo solicitado y a fin de cumplir con las actividades programadas en dichas Unidades Funcionales y en virtud a las normas vigentes respectivas, se aprueba la presente Directiva;

Que, a través del Informe N° 001-2023/DRSP-4300206, de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual el jefe de la Unidad Funcional de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud Piura, solicita a la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Piura, se proyecte la Resolución Directoral mediante la cual se regule el procedimiento entre los usuarios del Programa Juntos y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Región Piura;

Que, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Dirección Ejecutiva de Intervenciones Sanitarias Integrales, Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA del 13 de julio de 2004, Ley N° 27902 ley que modifica la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867; Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR de fecha 10 de agosto de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Piura y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-PR; de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los procedimientos administrativos entre Usuarios del Programa Juntos e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Gobierno Regional Piura, con la finalidad de mejorar la entrega de servicios de salud y acceso oportuno a la identidad de la población infantil y gestantes.

ARTICULO 2°.- El gestor local del programa juntos coordinara con las IPRESS el desarrollo de actividades de Sensibilización, promoción y difusión de los beneficios de la entrega del Certificado del Nacido Vivo en Línea procurando el acceso de 100 % de los niños recién nacidos del Programa Juntos.





Resolución Directoral

Piura

19 ENE 2023

ARTICULO 3°.- La Dirección Regional de Salud Piura a través de la Unidad Funcional de informática, Telecomunicaciones y Estadística, Dirección ejecutiva de Intervención Sanitaria Integral, brindaran la asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Programa Juntos, en la actualización y acceso a la información del padrón Nominal en coordinación con los responsables de las municipalidades, Sistema informático del Certificado del Nacido vivo en Línea y demás sistemas relacionados a la atención integral del niño y la gestante.

ARTICULO 4°.- La Dirección Regional de Salud Piura a través de la Unidad Funcional de informática, Telecomunicaciones y Estadística, Dirección Ejecutiva de Intervención Sanitaria Integral, aseguran la optimización de sus mecanismos para incrementar los registros de información de las prestaciones de usuarios de Juntos, para lograr el 100% de interoperabilidad, así como garantizar el acceso a la información requerida para la verificación del cumplimiento de las prestaciones realizadas en las IPRESS del Gobierno Regional.

ARTICULO 5°.- Disponer que las Unidades Ejecutoras, IPRESS, gerentes, jefes, responsables del área de Estadística, Articulado nutricional, niño, Materno perinatal, y las que hagan sus veces en el ámbito de su competencia ejecuten las actividades indicadas en la presente directiva.

ARTICULO 6°.- Encargar a la Unidad Funcional de informática, Telecomunicaciones y Estadística de la DIRESA Piura, la publicación de la presente Resolución Directoral en la dirección electrónica: <https://www.gob.pe/institucion/regionpiura-diresa>.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

